

Expediente 2023-00181-00 Sucesión Testada.  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia, Quindío, enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024).

Con relación a la notificación de conformidad con el art. 290 y 291 que realiza el abogado demandante a los herederos FLOR ALBA ESPAÑA CAMACHO y otros, este Despacho encuentra que se venció el término de cinco días hábiles con los que contaba la señora FLOR ALBA ESPAÑA CAMACHO, para asistir al Despacho a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, por lo que se requiere al apoderado judicial demandante, proceda a realizar la NOTIFICACIÓN POR AVISO, conforme los lineamientos del art. 291 CGP.

Cabe advertir, que, además de realizarse la gestión para notificación del inicio del trámite sucesorio, es necesario que, se informe en la citación respectiva, que el objeto principal es, la recepción de la manifestación, referida a si se acepta o se repudia la futura asignación.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN  
JUEZ.  
ghfn

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0737e22585f5bc0b9d6216411b2b37f2d2d4d00e7e162eb2e3c4d52aa181c977**

Documento generado en 22/01/2024 07:48:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>